

¿AGRAVIOS E INCUMPLIMIENTOS HACIA NUESTRA COFRADÍA?

Solicitud a la Junta Local de Semana Santa

Tras los lastimosos hechos acontecidos el día 30 de Marzo de 2018, Viernes Santo, en la procesión del Dolor, donde nuestra Cofradía, a la cual representamos fielmente, realiza cada año su estación de penitencia, amparándonos en el artículo 23 del estatuto de la Junta Local de Semana Santa "La Soledad" de Medina de Rioseco, y teniendo todos nuestros deberes, recogidos en el artículo 24, cumplimentados a día de hoy, hemos solicitado y exigido a la Junta Local de Semana Santa "La Soledad", una aclaración a los actos vulnerados hacia nuestra Cofradía, con el fin de recurrir en los órganos competentes el posible agravio de nuestras imágenes y a la vez la lamentable imagen proyectada de nuestra Cofradía por presuntas irregularidades e incumplimientos de las funciones y obligaciones de la Junta Directiva de la Junta Local de Semana Santa "La Soledad".

Nuestra solicitud la basamos en dos puntos:

- A) En los días previos a la celebración de la procesión, recibimos un correo electrónico, (que adjuntamos a dicha solicitud), donde se nos comunica un protocolo de actuación realizado por la J.L.S.S para ser activado en caso de lluvia o previsión de la misma.

Dicho protocolo es activado por la J.L.S.S siendo comunicado por el Señor Secretario de la misma el mismo Viernes Santo por la mañana vía mensajería instantánea a través de "WhatsApp", (también adherido dicho mensaje a nuestra solicitud).

En dicho protocolo se establecen tres reuniones previas a la salida de la Procesión, (19:45, 20:15 y 20:30, siendo esta última la hora en la que se deberá de tomar una decisión definitiva). Protocolo que es llevado a cabo en primera instancia, siendo reunidos como dice el mismo a las 19:45hrs. para valorar la información recibida por AEMET, no estando presentes todos los presidentes en la misma.

En dicha reunión, el presidente de la J.L.S.S expone y citamos textualmente sus palabras: ***"La previsión es que no va a llover supuestamente en dos horas, tenemos un colchón de dos horas"***, a lo que nuestro presidente al igual que los presidentes de las Hermandades de la Piedad y la Soledad, argumentan la imposibilidad de que nuestra procesión sea realizada en dos horas, a lo cual el presidente de la J.L.S.S replica que: ***"El museo estará abierto"***, siendo la respuesta de nuestro presidente que "esa no es una solución".

Interviene el tesorero de la Junta Local de Semana Santa, citando textualmente sus palabras: "Si nos damos prisa en salir, nos daría tiempo"; nuestro presidente, al igual que el de la Piedad y el de la Soledad, le recriminan que quizás a la primera Hermandad que procesiona sí, pero que a la hermandad de la Soledad, (último puesto en el orden procesional), le sería imposible completarla.

El presidente de otra de las Hermandades allí presentes, opina que: ***"Hay que tomar una decisión ya y definitiva"***; a lo cual, el argumento de nuestro presidente, al igual que el de los presidentes de las Hermandades de la Piedad y la Soledad, es cumplir el protocolo; y que, por lo tanto, la decisión definitiva debe ser tomada a las 20:30 h.

Aún reunidos, suena un teléfono móvil comunicándonos que las puertas de la capilla se han abierto y que se dispone a salir el primer paso procesional.

Momento en el cual salimos los reunidos en dirección al corro de Santa María, ***sin haber tomado una decisión definitiva***, encontrándonos con que efectivamente uno de los Pasos Procesionales ya está en la calle.

Tras estos hechos acontecidos en el primer punto, hemos pedido una aclaración de las siguientes cuestiones:

1.- ¿Cómo es posible que reunidos y sin un acuerdo definitivo, ni votación para llegar a una mayoría simple o absoluta, recogiendo en los estatutos de la J.L.S.S en su punto 13.2.1 y 13.2.2, exista la posibilidad de que una Hermandad comience la procesión tras la activación del protocolo de actuación en caso de lluvia o previsión de la misma?

2.- ¿Es posible que ante la insistencia de la junta directiva de la Junta Local de Semana Santa en procesionar en dos horas con riesgo de lluvia, se haya vulnerado un fin principal de la asociación, recogido en el punto 8.1.3 de sus estatutos, de fomentar y estimular la conservación, mantenimiento y restauración de los pasos procesionales?.

- B) Tras los actos citados anteriormente, y continuando con el protocolo establecido, solo se reúnen los presidentes de las Hermandades de la Soledad, Piedad, Sepulcro y la nuestra. En dicha reunión, se reseña de nuevo por parte de nuestra Hermandad, la necesidad de ejecución del protocolo de lluvia o previsión de la misma, ya activado anteriormente, según el cual, la decisión definitiva debe tomarse a las 20:30h. Secundando la reseña todas las hermandades reunidas.

Cabe resaltar que el presidente de la hermandad del Santo Sepulcro, afirma que: **“Si hay que esperar se espera”**, asegurando que la previsión de su móvil no da lluvia. Previsión que no se acoge a los datos ofrecidos por la AEMET, contradiciendo, de tal modo, el protocolo de actuación.

Sin ser este un dato relevante, sí se trata de un indicativo más del caos ocasionado por diferentes irregularidades y una mala ejercitación de las labores organizativas y coordinativas por parte de la Junta, incurriendo muy probablemente en el incumplimiento del artículo 8.2.1. de los Estatutos de la J.L.S.S

A las 20.20 h, se persona el secretario de la J.L.S.S, junto al presidente de la misma, en las instancias de nuestra ubicación en la iglesia de Santa María, donde se encuentran todos los hermanos reunidos, así como los portadores de los Santos Pasos a expensas de ejercer la decisión democrática que se tome según el protocolo de lluvia o previsión de la misma. El señor secretario de la J.L.S.S, junto al presidente de esta, realizan la siguiente pregunta: **“¿Por qué no salís?”**. Le volvemos a contestar que el protocolo activado por ellos, y en este caso enviado por él mismo, está siendo llevado a cabo.

En torno a las 20:25 h, el presidente de la hermandad que procesiona habitualmente detrás de la nuestra, se acerca a nuestro lugar en la Iglesia de Santa María y nos pregunta **¿vais a salir?**, a lo cual nuestra respuesta es la misma que en anteriores ocasiones: el protocolo activado debe cumplirse para evitar riesgos innecesarios, a lo que él argumenta que: **“él no puede hacer esperar a todos sus hermanos y que va a continuar con la procesión ya que su santo paso ya está en la calle”**

Entre las 20:28 y 20:29, un vocal de la J.L.S.S, se acerca a preguntarnos **¿qué es lo que pasa?**, a lo cual le explicamos lo sucedido, argumentando que es en ese momento, (las 20:30 h), cuando se debería de haber tomado la decisión democrática de iniciar o no la Procesión, siendo la hora indicada en el protocolo de actuación, en caso de lluvia o previsión de la misma.

El vocal anteriormente mencionado, nos señala entonces que **“deberíamos salir”**, y que él mismo pediría a la hermandad que debe procesionar detrás de la nuestra, que esperaran detrás de la Iglesia, para que pudiéramos colocarnos con nuestros Santos Pasos en el orden procesional normal.

Tras comprobar que efectivamente no llovía en ese momento, y que al parecer, las máximas autoridades no habían ejercido sus funciones y el protocolo no había sido llevado a cabo tal y como estaba establecido, tomamos la nefasta decisión, muy a nuestro pesar y tras recibir presiones por diferentes cargos de la J.L.S.S, de comenzar el periplo que luego fue.

Sacamos los Santos Pasos y al llegar detrás de la Iglesia de Santa María, la hermandad que nos debe seguir normalmente en procesión ya no se encontraba allí, tal y como lo habíamos hablado con el vocal de la J.L.S.S.

Sitos en el mismo lugar, comenzó una lluvia que fue agravándose cada vez más. Realizando las tareas señaladas por el protocolo de actuación e intentando salvaguardar las tallas de la lluvia, se inició la colocación de los plásticos a nuestro paso procesional, el Santo Cristo de los Afligidos, siendo imposible su efectiva colocación ya que el viento era muy fuerte y racheado.

En ese preciso momento el presidente de la J.L.S.S, se acerca a uno de los portadores del Santo Cristo de La Paz (que casualmente era nuestro secretario), exclamándole: ***¡Dáos la vuelta inmediatamente, por favor!***, momento en el cual dimos media vuelta para refugiar nuestros Santos Pasos dentro de la Iglesia.

Ante lo relatado en el punto B), solicitamos las siguientes cuestiones:

1.- ¿Por qué se volvió a permitir la salida de otro paso procesional y si fue así, quien ejecutó dicho mandato, pasando por alto una vez más el acto democrático recogido en los estatutos en sus apartados 13.2.1 y 13.2.2?

2.- ¿Por qué se permitió romper la organización procesional, haciendo que el presidente de la hermandad que nos sigue habitualmente en las procesiones, tuviera que hacer esperar durante un largo periplo a sus hermanos, proyectando, como consecuencia, una nefasta imagen de nuestra Semana Santa al exterior? ¿Es posible que estos actos incurran completamente en la violación del artículo 8.2.1.?.

Tras todos los hechos expuestos anteriormente y haciendo aún más sólida la veracidad de nuestros argumentos, con las declaraciones y presuntas acusaciones del Presidente de la J.L.S.S hacia nuestra Cofradía en el medio local de comunicación digital: “La Voz de Rioseco” anclado en la dirección url de internet: www.lavozderioseco.com , el día 2 de abril del 2018 (también incorporamos la noticia a este escrito). Argumentando y acusando públicamente a una hermandad católica de su presunta mala gestión citando sus palabras textualmente: ***“En mi opinión, quien no cumplió lo acordado fue el Cristo de La Paz”***. Declaraciones que acusan a nuestra institución católica y ponen de manifiesto la violación en la integridad de la fé, de los fundamentos del derecho canónico recogidos en el Canon 305:

1. *Todas las asociaciones de fieles están bajo la vigilancia de la autoridad eclesiástica competente, a la que corresponde cuidar de que en ellas se conserve la integridad de la fe y de las costumbres, y evitar que se introduzcan abusos en la disciplina eclesiástica; por tanto, a ella compete el deber y el derecho de visitarlas a tenor del derecho y de los estatutos; y están también bajo el régimen de esa autoridad, de acuerdo con las prescripciones de los cánones que siguen.*
2. *Todas las asociaciones, cualquiera que sea su especie, se hallan bajo la vigilancia de la Santa Sede; están bajo la vigilancia del Ordinario del lugar las asociaciones diocesanas, así como también las otras asociaciones en la medida en que trabajan en la diócesis.*

¿Por qué el señor presidente de la J.L.S.S activó el protocolo de lluvia y no le llevó a cabo hasta su fin? Pregunta que nos contesta en las declaraciones al medio digital “ La voz de Rioseco” que incorporamos en este escrito, y deja señas inequívocas de que el protocolo fue activado: ***“El protocolo recoge que se esperará hasta las ocho y media, en caso de que llueva, para tomar una decisión final, pero es que a esa hora no llovía”***. Muestras más que fehacientes de que el protocolo fue ninguneado y dejó al azar la suerte de tallas de gran valor económico; protocolos que se activan con el objetivo para el que fueron creados y ayudan en momentos de tensión a que las decisiones humanas no sean desmedidas. Siendo esto lo que ocurrió como queda constatado en sus declaraciones: ***“En todo este caos, desde la Junta Directiva no avisamos en ningún momento a la Hermandad del Descendimiento de que suspendíamos la procesión; eso es algo que está en nuestro deber; fueron momentos difíciles y de mucha tensión”***. Incurriendo y afirmando fielmente en estas últimas declaraciones que se vulneraron varios artículos del estatuto como anteriormente se cita.

¿Cómo es posible que el representante de la Santa Sede en ese momento, el cura párroco, diese por finalizada la procesión entonando la Salve y expresando unas palabras de apoyo a las hermandades allí presentes con dos hermandades aún en la calle? ¿Es posible que el señor presidente de la J.L.S.S de Medina de Rioseco, no comunicara al Reverendo Señor cura párroco el suceso que estaba teniendo lugar? Si fuere así, ¿estaría incumpliendo sus obligaciones de informar al Señor cura párroco, recogidas en el punto 19.7 del estatuto de la junta, más concretamente en el punto 19.7.1?: **“en cuestiones relativas al desarrollo, la organización de procesiones y actos religiosos, le corresponde dar su orientación al respecto y la aprobación definitiva de todo ello”**.

Además, tras estos agravios, presuntamente incurrió en el incumplimiento de la ejecución de sus atribuciones como presidente de la J.L.S.S. Puesto que ni dirigió, ni moderó las reuniones propias del protocolo (Artículo 19.2.2), ni adoptó ninguna medida urgente en la buena marcha de la asociación (Artículo 19.2.7), a la vista de que la procesión tomaba un rumbo no marcado con anterioridad, como tampoco veló por los fines de la citada asociación (Artículo 19.2.8).

Por lo expuesto.

Solicitamos a esta asociación que teniendo por presentado este escrito se sirva de admitirlo y en su mérito tomar una aclaración de lo expuesto en el mismo, admitiendo sus responsabilidades y no declinando las mismas a nuestra Cofradía. Dado que como socios de la misma, observamos violaciones aparentes en los estatutos constitutivos de la asociación, así como los principales pilares de respeto y vida católica de nuestra Santa Madre Iglesia.

Por ser de Justicia pedimos respetuosamente una solución lo más efectiva posible para los problemas tratados anteriormente, en Medina de Rioseco , a 7 de Abril de 2018.

Fdo. Junta directiva del Santo Cristo de la Paz y Afligidos.